



0616-2012-ED

Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 19 DIC 2012

Visto el expediente N° 0153999-2011, y el Informe N° 812-2012-MINEDU/SG-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, don Salvador Canales Aguilar, Director de la Institución Educativa Privada "Montessori de Villa", ubicada en la Mz. "C" Lote 2, Sector 3, del distrito de Villa El Salvador, de la provincia y departamento de Lima, ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 01, de San Juan de Miraflores, interpone el Recurso de Apelación contra la Resolución Directoral Regional N° 02462-2011-DRELM, que resuelve declarar infundado el Recurso de Reconsideración interpuesto contra la Resolución Directoral Regional N° 004667-2010-DRELM, que declaró improcedente, a partir del año 2010, la ampliación de servicios educativos de la precitada Institución Educativa Privada, por no contar con el 30 % de área libre de terreno mínimo requerido por la Directiva N° 020-DRELM-UGI/EI-ER-2008 – Orientaciones para la Gestión en los trámites de expedientes de Autorización, Ampliación de Niveles, Reapertura y Traslado de Educación Básica Regular y Técnico Productiva, aprobada por la Resolución Directoral Regional N° 04441-2008-DRELM;

Que, con Oficio N° 4192-2012-DRELM – INFRA/UGA, el Director Regional de Educación de Lima Metropolitana remite el Informe N° 532-2012-INFRA.UGA-DRELM, que amplía el Informe N° 213-DRELM-UGI/EI-2011, que sustenta la Resolución Directoral Regional N° 02462-2011-DRELM;

Que, según los fundamentos del Recurso Administrativo de Apelación, no se habría tenido en cuenta el Informe Final del Arquitecto Constantino Canales Enciso, quien concluiría que la edificación reuniría los requisitos mínimos de seguridad para su uso, y tampoco se habría tomado en cuenta los Planos de Localización y de Ubicación presentados como nueva prueba;

Que, el Informe N° 532-2012-INFRA.UGA-DRELM, que amplía el Informe N° 213-DRELM-UGI/EI-2011, refiere que se ha procedido a realizar una nueva revisión de documentos y verificación, realizada el 19 de enero de 2012, a cargo del Arquitecto Luis Agüero Huallanca y de la Especialista de UGI, Lic. Erica Chávez Tucto, encontrándose que los Planos presentados no corresponden con la realidad verificada al momento de la diligencia, que asimismo se encuentra en proceso de ejecución de obra y no tiene los patios normativos y diferenciados para el nivel educativo solicitado; que no se ha acreditado documentalmente la tenencia del área adicional que manifiesta en los Planos y la Memoria Descriptiva que el recurrente presenta como información complementaria; y en ese sentido concluye que el local propuesto para la ampliación solicitada del servicio educativo no cumple con las condiciones de infraestructura establecidas en la Directiva N° 032-DRELM-UGI/EI-ER-2010, aprobada por la Resolución Directoral Regional N° 04321-2010-DRELM;



Que, de acuerdo con el artículo 76 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana es un órgano especializado responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Le corresponde, conforme al literal a) del artículo 77 de la precitada Ley, autorizar, en coordinación con las Unidades de Gestión Educativas Locales, el funcionamiento de las instituciones educativas públicas y privadas;

Que, por los fundamentos expuestos y con arreglo a lo previsto en el numeral 217.1 del artículo 217 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, corresponde desestimar el recurso administrativo de apelación interpuesto por el Director de la Institución Educativa Privada "Montessori de Villa", contra la Resolución Directoral Regional N° 02462-2011-DRELM;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación, y la Resolución Ministerial N° 0009-2012-ED, que delega facultades a diversos funcionarios del Ministerio, durante el Año Fiscal 2012;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el Director de la Institución Educativa Privada "Montessori de Villa", contra la Resolución Directoral Regional N° 02462-2011-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dando por agotada la vía administrativa.

Regístrese y Comuníquese,



DESILU LEON CEMPEN
Secretaria General
Ministerio de Educación